



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, Y POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, JAVIER RICAÑO ESCOBAR, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Femicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de "**GOBERNACIÓN**", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "**GOBERNACIÓN**" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**) con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a "**GOBERNACIÓN**", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024(**PEF 2024**), publicado en el **DOF** el 25 de noviembre de 2023 se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$123,940,472.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "**GOBERNACIÓN**", a través de la **CONAVIM**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2024** para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2024(**LINEAMIENTOS**) en proceso de ser publicados en el **DOF**.



Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por Javier Ricaño Escobar, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública del **"GOBIERNO DE ESTADO"**, solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/VER/AC02/SESCESP/110**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de **\$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para la ejecución del proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/110. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEVF/424/2024 de fecha 09 de febrero de 2024.

Así, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"GOBERNACIÓN"** declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Félix Arturo Medina Padilla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de **"GOBERNACIÓN"**, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009 (**DECRETO**).
- I.4. La Coordinadora de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, y encargada de la recepción y atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Sayda Yadira Blanco Morfín, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 2 apartado C, fracción V, 116 fracción IV y 151 del **RISEGOB**; Artículo



Cuarto fracción XIII, del **DECRETO**; y 42 Bis, fracción XII de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (**LGAMVLV**).

- 1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios"**, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 00376.
- 1.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El "GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado Cuitláhuac García Jiménez, quien, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración con fundamento en los artículos 42 y 49 fracciones V, XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. El Secretario de Gobierno, Carlos Alberto Juárez Gil, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50, primero y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI y 17 y 18, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 15, fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable, folio 2755, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII, Núm. Ext 496.

II.4. El Titular de la Secretaría de la Finanzas y Planeación, José Luis Lima Franco, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50, primero y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9, fracción III, 12, fracciones I, II, VI y VII, 19 y 20, fracción XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 14, fracción XXX del

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, folio 2722, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de diciembre de 2018, Tomo CXCVIII, el Núm. Ext. 488.

II.5. El Secretario Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Javier Ricaño Escobar, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 37 fracciones I, VI y XXII, de la Ley Número 843 del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en concordancia con el numeral 9, incisos a), fracciones II, VIII y X y b), fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa, número 301, Col. Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.

III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Prevención:** Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/VER/AC02/SESCESP/110**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

Prevención: Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"GOBERNACIÓN"** asignará la cantidad de **\$1,300,000.00 (Un Millón Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para el Proyecto: AVGM/VER/AC02/SESCESP/110, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/120/09022024.

Los recursos federales se radicarán al **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Nombre del Proyecto: AVGM/VER/AC02/SESCESP/110
Nombre de la Institución Financiera: Banco Mercantil del Norte, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos: 072 840 01261530082 1
Número de cuenta: 01261530082
Tipo de cuenta: PRODUCTIVA
Tipo de moneda: Pesos
Número de sucursal: 1388 20 DE NOVIEMBRE
Número de plaza: XALAPA 0000
Fecha de apertura: 16 de febrero de 2024

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"GOBERNACIÓN"** la factura

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.

Para **"GOBERNACIÓN"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de **"GOBERNACIÓN"**.

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2024** por lo que **"GOBERNACIÓN"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"GOBERNACIÓN"**. El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

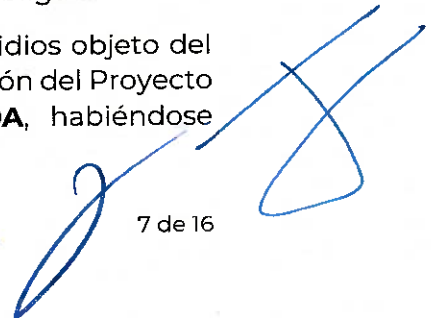
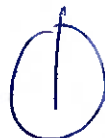
"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a **"GOBERNACIÓN"** y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, **"LAS PARTES"** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes parciales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Trigésimo cuarto de los **LINEAMIENTOS**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**.
- c. Apegarse a lo establecido en la **LGCG**, **LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, **"GOBERNACIÓN"**, a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA** y **SEGUNDA**, habiéndose





concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Trigésimo tercero de los **LINEAMIENTOS**.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de verificación en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el **"GOBIERNO DEL ESTADO"**; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2024
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.



- g.** Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h.** Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i.** Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j.** Entregar los informes parciales, por conducto del enlace designado a **"GOBERNACIÓN"** a través de la **CONAVIM**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse de acuerdo al calendario señalado en el numeral Quincuagésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.
- k.** Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l.** En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a **"GOBERNACIÓN"**, a más tardar el 15 de enero de 2025, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y por la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre **"LAS PARTES"**, y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2024 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la fracción VIII del numeral Trigésimo Cuarto y Sexagésimo de los **LINEAMIENTOS**.
- m.** Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet oficial de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública que para ese efecto se habilite.



- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2024**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, **“LAS PARTES”** designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR “GOBERNACIÓN”

Nombre: Susana Vanessa Otero González.

Cargo: Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.

Dirección: Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

Teléfono institucional: 52098800 extensión 30367

Correo electrónico Institucional: sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: *José Manuel Jiménez Mora*

Cargo: Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia con Participación Ciudadana.

Dirección: Avenida Rafael Guízar y Valencia sin número, colonia Reserva Territorial, código postal 91096, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Teléfono institucional: 22 88 41 80 48 Ext. 11037

Correo electrónico Institucional: ceprevide@veracruz.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de

Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **“LAS PARTES”** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

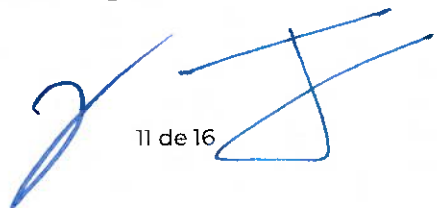
SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que **“LAS PARTES”** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, informará a **“GOBERNACIÓN”** a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y la fracción VII del numeral Trigésimo Cuarto de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública.





En el caso de **"GOBERNACIÓN"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2024 deberán ser reintegrados a la **TESOFE** como lo dispone el numeral Sexagésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.

El reintegro de los recursos a la **TESOFE** se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"GOBERNACIÓN"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"GOBERNACIÓN"** otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la **CONAVIM** original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la **TESOFE** aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que **"GOBERNACIÓN"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Quincuagésimo octavo de los **LINEAMIENTOS**, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al **"GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la **TESOFE**.

Lo anterior sin perjuicio de que la **CONAVIM** haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento corresponderá a **"GOBERNACIÓN"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de

la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

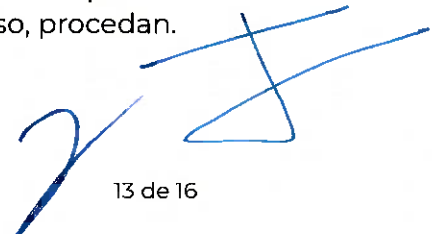
DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el **DOF** y en el órgano de difusión oficial del **“GOBIERNO DEL ESTADO”** en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la **CONAVIM** en los informes que presente el **“GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.





DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, no exime al **“GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si **“LAS PARTES”** llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.



VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el **DOF** y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del **PEF 2024**.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de **“GOBERNACIÓN”**.

Leído por **“LAS PARTES”** y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 25 del mes de marzo del año 2024.

POR “GOBERNACIÓN”

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y
MIGRACIÓN**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE**

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/110, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/542/2024.



POR "GOBERNACIÓN"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

POR LA "CONAVIM"

**LA COORDINADORA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN
DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA
DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE
LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN**

JOSÉ LUIS LIMA FRANCO

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TITULAR
DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL
RECEPTORA**

JAVIER RICAÑO ESCOBAR

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/110, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio número UGAJ/542/2024.



ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 de marzo de 2024 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el numeral Trigésimo séptimo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2024 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA:	Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave
NOMBRE DEL PROYECTO:	AVGM/VER/AC02/SESCESP/110

NOTA: BORRE LAS OPCIONES (RENGLÓN Y TEXTO) QUE NO CORRESPONDAN A LA ACCIÓN DE COADYUVANCIA QUE DESARROLLARA, DEJANDO ÚNICAMENTE AQUELLA QUE SI CORRESPONDA (BORRE ESTE FILA TAMBIÉN)

ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

2. Prevención. Son las acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida y agravio comparado, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.

INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE:

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Veracruz

INSTANCIA LOCAL RECEPTORA:

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Veracruz

FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:

06 de junio de 2024

FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

02 de diciembre 2024

B. MONTO APROBADO

A. MONTO APROBADO

\$1,300,000.00

Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.

B. MONTO COPARTICIPACIÓN: (EN CASO DE APLICAR)

0 % 00/100 M.N.
0 0

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:

(en caso de no tener coparticipación solo colocara el monto solicitado)

\$1,300,000.00

Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

He tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: José Manuel Jiménez Mora
Cargo: Director del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana
Dirección: Av. Rafael Guízar y Valencia S/N Colonia Reserva Territorial, CP 91096, Xalapa, Veracruz
Teléfono: 22 88 41 80 48
Institucional:
Extensión: 11037
Correo Institucional: ceprevide@veracruz.gob.mx

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Se realizará un proyecto educativo en derechos humanos y perspectiva de género que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos, dirigido a estudiantes y personal de los centros educativos. El proyecto se desarrollará a través de la implementación de una estrategia educativa y artística; de igual forma se realizarán acciones para la detección de casos de violencia y su canalización a las instituciones pertinentes, también se llevará a cabo una estrategia de difusión y comunicación de las acciones realizada, así como de contenido que visibilice los derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género. Por último, se implementará un sistema de evaluación cuantitativa y cualitativa para conocer los resultados obtenidos.

D.1 JUSTIFICACIÓN

Los derechos humanos de las mujeres están gravemente comprometidos cuando son víctimas de cualquier tipo de violencia. La pérdida de su autonomía y su vida da cuenta de un fenómeno social amparado por el sistema patriarcal, el cual por medio del ejercicio y cumplimiento de roles y estereotipos de género exige de éstas un "deber ser" que las discrimina y subordina frente al género masculino.

En cuanto a Veracruz de Ignacio de la Llave, la antropóloga Estela Casados González (2016), menciona que: "[...]la segunda década del siglo XXI ha estado marcada por la inseguridad y la violencia. Específicamente, las agresiones hacia mujeres de esta entidad se incrementaron gravemente" (p. 15). Un aspecto relevante, consistió en que, tras el fortalecimiento del crimen organizado, la vulnerabilidad de las mujeres aumentó. Aunado a ello, debe considerarse a los hombres que, educados bajo ideas machistas, ejercen violencia contra sus parejas sentimentales



en los espacios privados; e incluso, otros que la ejercen en los espacios públicos en contra de conocidas y desconocidas en distintos ámbitos. De tal manera, "...los compañeros íntimos, exparejas, familiares, vecinos, compañeros de trabajo, de la escuela, o el desconocido que camina en la misma calle, encarnan a los agresores quienes, ante la percepción de impunidad que sobreviene cuando se ataca a las mujeres, han intensificado las agresiones" (Casados, 2016:16).

Cabe destacar que en el año 2015, el equipo de trabajo que se formó con motivo de la solicitud de alerta de género en contra de las mujeres en el estado de Veracruz, señaló en su informe de trabajo que existe, "un contexto de violencia estructural que se deriva de la situación de alta marginación y pobreza, la ubicación geográfica de la entidad los grupos migratorios a los que está sujeta y la exclusión de las diversas comunidades indígenas que habitan en el estado" (CONAVIM, 2015 en Casados, 2016:19).

En el estado se declararon dos alertas de violencia de género, el 23 de noviembre de 2016, en 11 municipios: Boca del Río, Coatzacoalcos, Córdoba, Las Choapas, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Poza Rica de Hidalgo, Tuxpan, Veracruz y Xalapa; y el 13 de diciembre de 2017, por agravio comparado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

En cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enero del 2022 a noviembre del 2023, Veracruz registró un total de 108 feminicidios; en delitos contra la libertad y la seguridad sexual que comprenden delitos como: Abuso sexual, Acoso sexual, Hostigamiento sexual, Violación simple, Violación equiparada, Incesto y otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual. En el 2022 alcanzó una cifra de 6,709 en delitos contra la familia, y en ese mismo rango de fecha se registraron 31,516; esta cifra corresponde al 18.5 % del total de todos los delitos.

Por otro lado, en el municipio de Xalapa se abrieron 8,467 carpetas de investigación, 978 (11.55%) de ellas fueron por violencia familiar, 620 (7.32%) por lesiones dolosas, 226 (2.04%) por abuso sexual, 14 por acoso sexual y 82 por violación. Por lo que la violencia de género en todos sus tipos, se convierte en un punto de atención prioritario que requiere de la participación institucional para su prevención y atención.

En cuanto al tema de mortalidad, se registraron 2,193 defunciones de mujeres, de las cuales 5 fueron con agresión (homicidio), y 5 fueron suicidio. De los 5 homicidios, 2 fueron a mujeres con estudios profesionales, una con bachillerato completo, una con secundaria completa y una sin escolaridad. Cuatro de las víctimas eran solteras y una casada. Tres casos se suscitaron en la vía pública, una en su vivienda y el otro no se sabe. Tres eran mayores de 55 años y dos tenían de 20 a 39 años.

Asimismo, el municipio de Xalapa, tuvo 3,385 lesiones atendidas, de las cuales 1,790 fueron de mujeres; 386 de éstas por violencia familiar, 33 auto infligidas, y 1 por trata de personas. De éstos, 83% (446 casos), fueron dentro de su vivienda y 6% (36 casos), en la vía pública. En cuanto al modo de ejecución del hecho delictivo 18% (98 casos), fueron con el pie o mano del agresor, 17 por un objeto contundente, 6 por un objeto punzo cortante, 4 por ahorcamiento y 2 por asfixia o sofocación. En un 72% de los casos, los agresores fueron hombres; en 223 casos los agresores fueron cónyuge, pareja o novio; en 89 casos no había parentesco; mientras que 34 casos se caracterizaron porque el agresor era desconocido. Cabe destacar que sólo el 52% de los casos, fueron notificados al Ministerio Público.

Los datos anteriores dan cuenta de que la violencia contra las mujeres en el estado abarca distintas características sociodemográficas, lo que significa que dicho fenómeno social, no se enfoca en ciertas particularidades, sino que afecta a todas las mujeres como grupo vulnerable. Sobre los agresores, es posible señalar que tienen distintos modos de ejercer violencia, y que el contexto social que se analiza, se encuentra estructurado bajo la influencia de la dominación masculina, la cual, para preservar el control, ejerce sobre todo violencia física y psicológica para preservar su dominio. Es por ello, que resulta urgente la sensibilización masculina, para iniciar un proceso de deconstrucción general en la población masculina de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo el objetivo final, la erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado.

Referencias

DGIS. (2023). Lesiones. Datos abiertos. Recuperado el 22 de enero de 2024, de Dirección General de Información en Salud. Secretaría de Salud del Gobierno de México. website: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_lesiones_gobmx.html

INEGI. (2023). Mortalidad. Recuperado el 24 de enero de 2024, de Demografía y Sociedad website: https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#informacion_general

Secretariado Ejecutivo Del Sistema Nacional De Seguridad Pública – Incidencia delictiva

SESNP. (2023). Incidencia Delictiva del Fuero Común. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Recuperado el 22 de enero de 2024, de <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-federal?idiom=es>

MEDIDA DE ATENCIÓN	ACCIÓN COADYUVANTE	OBJETIVO GENERAL
<p>La Declaratoria de Alerta de Violencia de Genero Contra las Mujeres promulgada el 23 de noviembre de 2016 en su Resolutivo Segundo, insta al gobierno del estado y gobiernos municipales alertados, a implementar medidas para detener la violencia de género que se ha documentado. La medida que se atenderá mediante este proyecto es la correspondiente al numeral 4 las medidas de prevención "1. Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género dirigido a los y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria, También se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los Centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes"</p>	<p>PREVENCIÓN</p> <p>B.- Establecer una estrategia educativa en derechos humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos.</p>	<p>Diseñar una estrategia educativa en derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia, dirigido al personal de los Centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia. De igual manera se implementarán talleres artísticos para la detección de casos de violencia de género, así como provocar la reflexión en torno a los efectos de la violencia de género y la importancia del respeto a los derechos humanos de las mujeres.</p>



D.2 METODOLOGÍA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Revisar perfiles para la contratación de un servicio integral especializado.	1.- Realizar convocatoria 2.- Selección perfil 3.- Firmar contrato	Revisión de perfiles/Selección de perfil Firma de contrato	1.- Expediente del perfil seleccionado 2.- Contrato de servicio integral especializado
Instalar un comité de actores estratégicos para coadyuvar en la implementación de las acciones del proyecto	1.- Generar un listado de las instituciones clave para la integración del comité 2.- Firmar convenio de colaboración entre las instituciones participantes. 3.- Sesionar por lo menos tres veces 5.- Generar un documento con los acuerdos a los que se haya llegado. 6.- A partir de la segunda sesión se deberá de dar a conocer el cumplimiento o no de los acuerdos.	1.- Lista de instituciones que integrarán el comité 2.- Número de instituciones convocadas/ Número de instituciones que asisten 3.- Minutas de las sesiones del comité 4.- Número de acuerdos establecidos/número de acuerdos cumplidos	1.- Oficinas institucionales 2.- Minutas de acuerdos 3.- Listas de asistencia
Desarrollar una estrategia educativa, teórica y práctica en derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, que coadyuve en la transformación de patrones culturales para prevenir la violencia de género; dirigido al personal de los Centros educativos públicos y privados a través de un proceso psicopedagógico y artístico.	1.- Generar un listado de las instituciones educativas que participarán en el programa. 2.- Generar oficios de invitación para que las instituciones educativas envíen al personal educativo que consideren pertinente 3.- Impartir un curso para la obtención de un diploma que contenga los siguientes módulos: 1) Tipos y formas de las violencias contra las mujeres, 2) Bases sociales y culturales de la violencia de género, 3) Derechos humanos de las mujeres, 4) Marco jurídico de la violencia de género, 5) Protocolos de detección y atención a casos de violencia de género en el ámbito escolar. 4.- Otorgamiento de diplomas a los alumnos que acrediten el curso 5.- Otorgamiento de constancia a las instituciones educativas por capacitar a su personas en temas de	1.- Número de escuelas invitadas para la aplicación del programa/número de escuelas que participan en el programa 2.- Porcentaje del personal educativo que incrementó su conocimiento acerca de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género. 2.- Porcentaje de cambio promedio del incremento del conocimiento del personal educativo acerca de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género.	1.- Existencia de documento con el listado de las escuelas a intervenir firmado por autoridad competente. 2.- Autorización por oficio de las instituciones educativas para la implementación del programa.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Realizar talleres artísticos en materia de violencia de género para la detección de casos de violencia y su canalización a las instituciones correspondientes para su tratamiento, así como promover la sensibilización y reflexión entre los alumnos acerca de los efectos de la violencia de género	derechos humanos de mujeres con perspectiva de género. 1.- Seleccionar a un grupo de adolescentes y actores educativos para la implementación de los talleres. 2.- Gestionar los espacios para la realización de los talleres. 3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de los talleres. 4.- Implementar talleres artísticos con las siguientes actividades: 1) Autobiografía corporal, 2) Confesionario, 3) Chismógrafo, y 4) Vasófono	1.- Porcentaje de alumnos que incrementaron su conocimiento acerca de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género. 2.- Porcentaje de cambio promedio del incremento del conocimiento de los alumnos acerca de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género. 3.- Porcentaje de cambio promedio del incremento de la sensibilización de los alumnos acerca de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género.	1.- Instrumentos de evaluación 2.- Entrevistas realizadas a los alumnos respecto de su opinión de las acciones implementadas.
Difundir y comunicar las actividades realizadas durante la implementación del programa, así como la divulgación de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género por medio de redes sociales.	1.- Generar contenido audiovisual para Redes Sociales 2.- Llevar a cabo dos conferencias de prensa con las autoridades para la divulgación del programa y comunicar los resultados del programa.	1.- Promedio mensual de publicaciones realizadas 2.- Número de medios de comunicación convocados/número de medios de comunicación que asistieron a las conferencias de prensa.	1.- fotografías de las publicaciones en redes sociales 2.- Registro audiovisual de las ruedas de prensa.
Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las acciones del programa	1.- Diseñar indicadores de evaluación de las actividades implementadas. 2.- Diseñar los instrumentos de evaluación 3.- Aplicación de los instrumentos de evaluación al inicio y al final de la intervención.	1.- Porcentaje de cambio en las evaluaciones realizadas. 2.- Número de personas participantes en las actividades/número de personas a las que se les aplicaron los instrumentos	1.- Reporte de evaluación

D.2.1 PASOS A DESARROLLAR

PASO	DESCRIPCIÓN	Acciones para el desarrollo de las actividades
	Revisar perfiles para la contratación de un servicio integral especializado.	1.- Analizar los perfiles 2.- Seleccionar el Servicio 3.- Contratar
	Instalar un comité de actores estratégicos para coadyuvar en la implementación de las acciones del proyecto	1.- Contactar con las instituciones y actores clave para invitarlos a formar parte del comité 2.- Enviar invitación formal 3.- Se diseñará y firmará un convenio de colaboración entre las instituciones. 4.- Se planificarán todas las sesiones mediante un orden del día. 5.- Se Realizarán minutas con los acuerdos del comité.



PASO	DESCRIPCIÓN	Acciones para el desarrollo de las actividades
	<p>Desarrollar una estrategia educativa, teórica y práctica en derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, que coadyuve en la transformación de patrones culturales para prevenir la violencia de género; dirigido al personal de los Centros educativos públicos y privados a través de un proceso psicopedagógico y artístico.</p> <p>Realizar talleres artísticos en materia de violencia de género para la detección de casos de violencia y su canalización a las instituciones correspondientes para su tratamiento, así como promover la sensibilización y reflexión entre los alumnos acerca de los efectos de la violencia de género</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se realizará un directorio con las instituciones vinculadas a la atención de mujeres víctimas de violencia. 2.- Se desarrollarán cartas descriptivas para cada uno de los módulos del curso con sus formas de evaluación. 3.- Se planificarán las fechas y la dinámica para la impartición del curso 4.- Se llevará a cabo el cierre del curso y se entregarán los diplomas a los alumnos que hayan acreditado.
	<p>Realizar talleres artísticos en materia de violencia de género para la detección de casos de violencia y su canalización a las instituciones correspondientes para su tratamiento, así como promover la sensibilización y reflexión entre los alumnos acerca de los efectos de la violencia de género</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Elaborar cartas descriptivas de los talleres artísticos que se implementarán 2.- Gestionar espacios para la realización de las acciones. 3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de las acciones. 4.- Identificar al grupo alumnos con los que se trabajará y convocarlas a una primera sesión informativa. 5.- Contactar a colectivos locales de jóvenes actores para que participen en la implementación de los talleres. 6.- Identificar, por medio de las actividades, a mujeres que se encuentren en situación de violencia y otorgarles asesoría personalizada y, en su caso, canalizarlas a las instituciones pertinentes. 7.- Firma de consentimiento informado para la participación de los talleres.
	<p>Diffundir y comunicar las actividades realizadas durante la implementación del programa, así como la divulgación de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género por medio de redes sociales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Diseñar la publicidad del programa 2.- Generar materiales para la divulgación del programa 3.- Generar redes sociales exclusivas para el programa o en su caso, utilizar las institucionales para la divulgación del material videográfico 5.- Generar testigos videográficos de las acciones. 7.- Coordinar dos conferencias de prensa para la divulgación del programa y sus resultados.
	<p>Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las acciones del programa</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio y al final de las actividades 2.- Analizar los resultados obtenidos. 3.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.

D.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA	
SERVIDORAS (ES) PÚBLICOS	N/A
U OPERADORAS (ES) JURÍDICOS	
NIÑAS (OS) Y ADOLESCENTES	MUJERES, HOMBRES
ADULTAS (OS) MAYORES	N/A
INDÍGENAS	N/A
MIGRANTES Y/O REFUGIADAS (OS)	N/A
AFROMEXICANAS (OS)	N/A
DESPLAZADAS (OS)	N/A
INTERNAS(OS)	N/A
CON DISCAPACIDAD	N/A



TIPO DE POBLACIÓN BENEFICIADA

LGBTI+	N/A
MADRES JEFAS DE FAMILIA	N/A
EN SITUACIÓN DE CALLE	N/A
VÍCTIMAS DIRECTAS	MUJERES, HOMBRES
VÍCTIMAS INDIRECTAS	MUJERES, HOMBRES
PRIVADAS DE LA LIBERTAD	N/A
TRABAJADORAS DEL HOGAR NO REMUNERADAS	N/A
USUARIAS DE DROGAS	N/A
OTRAS	Si

GRUPO ETARIO

0 a 6 años	7 a 11 años	12 a 17 años	18 a 30 años	31 a 59 años	60 años en adelante
N/A	N/A	N/A	SI	SI	N/A

COBERTURA GEOGRÁFICA

Xalapa, Veracruz

D.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTOR	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Coordinación de acciones
2	Ayuntamiento municipal.	Vinculación para tener acceso al personal educativo
3	Escuelas públicas y privadas	Participación en las actividades del proyecto

D.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Falta de interés y participación de las autoridades educativas	Sensibilización o, en su caso, reasignación de nuevas instituciones educativas
Falta de quórum para el curso y los talleres	Sensibilizar o invitar a nuevos actores

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures and a circled '1']

D.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
Revisar perfiles para la contratación de un servicio integral especializado. 1.- Realizar convocatoria 2.- Selección perfil 3.-Firmar contrato	N/A	X												\$0.00
Instalar un comité de actores estratégicos para coadyuvar en la implementación de las acciones del proyecto 1.- Generar un listado de las instituciones clave para la integración del comité 2.- Firmar convenio de colaboración entre las instituciones participantes. 3.- Sesionar, por lo menos tres veces 5.- Generar un documento con los acuerdos a los que se haya llegado. 6.- A partir de la segunda sesión se deberá de dar a conocer el cumplimiento o no de los acuerdos.	Servicio integral	X												\$0.00
Desarrollar una estrategia educativa, teórica y práctica en derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, que coadyuve en la transformación de patrones culturales para prevenir la violencia de género; dirigido al personal de los Centros educativos públicos y privados a través de un proceso psicopedagógico y artístico. 1.- Generar un listado de las instituciones educativas que participarán en el programa. 2.- Generar oficios de invitación para que las instituciones educativas envíen al personal educativo que consideren pertinente 3.- Impartir un curso para la obtención de un diploma que contenga los siguientes módulos: 1) Tipos y formas de las violencias contra las mujeres;	Servicio integral		X	X	X	X	X	X	X	X				\$600,000.00

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Actividades	Concepto de Gasto	Mes												
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto					
<p>2) Bases sociales y culturales de la violencia de género, 3) Derechos humanos de las mujeres, 4) Marco jurídico de la violencia de género, 5) Protocolos de detección y atención a casos de violencia de género en el ámbito escolar.</p> <p>4.- Otorgamiento de diplomas a los alumnos que acrediten el curso</p> <p>5.- Otorgamiento de constancia a las instituciones educativas por capacitar a su personal en temas de derechos humanos de mujeres con perspectiva de género.</p> <p>Realizar talleres artísticos en materia de violencia de género para la detección de casos de violencia y su canalización a las instituciones correspondientes para su tratamiento, así como promover la sensibilización y reflexión entre los alumnos acerca de los efectos de la violencia de género</p>														
<p>1.- Seleccionar a un grupo de adolescentes y actores educativos para la implementación de los talleres.</p> <p>2.- Gestionar los espacios para la realización de los talleres.</p> <p>3.- Gestionar los recursos materiales para la implementación de los actores.</p> <p>4.- Implementar talleres artísticos con las siguientes actividades: 1) Autobiografía corporal, 2) Confesionario, 3) Chismógrafo, y 4) Vasófono</p> <p>Difundir y comunicar las actividades realizadas durante la implementación del programa, así como la divulgación de los derechos humanos de las mujeres y la violencia de género por medio de redes sociales.</p>	Servicio integral	X			X							X		\$400,000.00
<p>1.- Generar contenido audiovisual para Redes Sociales</p> <p>2.- Llevar a cabo dos conferencias de prensa con las autoridades para la divulgación del programa y comunicar los resultados del programa.</p>	Servicio integral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$200,000.00

[Handwritten signatures and initials]



Actividades	Concepto de Gasto	Mes											
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Monto				
Evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las acciones del programa 1.- Aplicar los instrumentos de evaluación al inicio y al final de las actividades 2.- Analizar los resultados obtenidos. 3.- Generar un informe con los resultados obtenidos de la evaluación.	Servicio integral	X										X	\$100,000.00
Elaboración de informes generales que describan los procesos de las acciones y sus resultados.	Servicio integral						X					X	\$0.00
MONTO TOTAL CON LETRA		Un millón trescientos mil pesos											\$1,300,000.00

①

CR

RA



D.7 PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO SUS ANTECEDENTES RESPECTO A LA ELABORACIÓN DE OTROS PROYECTOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS

D.7.1 TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas			
Ciencias de la Salud			
Psicología			
Trabajo Social			
Otros Perfiles	1		
Total de Prestadores de Servicios a Contratar	1		

D.7.2 OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias jurídicas y sociales	2	Licenciatura	N/A

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
----------------------------	------

Prestadora de Servicios Profesionales
Servicios integrales
Honorarios Asimilados
Otro

Si selecciono "Otro", Especifique a continuación:

Otro

Elija un elemento.

Elija un elemento.

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo séptimo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/110 En la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2024.



POR "GOBERNACIÓN"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

POR LA "CONAVIM"

LA COORDINADORA DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ENCARGADA DE LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

SAYDA YADIRA BLANCO MORFÍN

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MTRO. CARLOS ALBERTO JUÁREZ GIL

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE VERACRUZ

MTRO. JOSÉ LUIS LIMA FRANCO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE VERACRUZ Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

LIC. JAVIER RICAÑO ESCOBAR

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/VER/AC02/SESCESP/110, que celebran por una parte, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave;

